No. GS-2022- **-DENAR / COSEC- DISPO 2**

La Unión, 04 de Noviembre de 2022

Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10041-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2022**	**Hasta**	**31/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-033763-MEPAS del 29/06/2022, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán Brian Sneider Bolaños López Comandante del Segundo Distrito La Unión.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-048956-MEPAS del 16/09/2022, el señor Teniente Coronel CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO, obrando en calidad de Subcomandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor EDWIN ROMERO GUZMÁN Comandante del Segundo Distrito La Unión.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 003**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 31/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-076852- DENAR del 03/08/2022.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 31/08/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-088793- DENAR del 05/09/2022.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-103109- DENAR del 06/010/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10041-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION NARIÑO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
Contratista	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Representante legal	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01-07-2022 AL 31-10-2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01-07-2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No 1 hasta el 30/11/2022
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. **170 del 04/11/2022**, se dejó constancia de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la Estación de servicio san pedro de Cartago con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (sicóm) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/10/2022 al 31/10/2022 del contrato no. 94-8-10041-22.

- Mediante el acta No. **171 del 04/11/2022**, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehiculos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante	SI	Cumplio sin novedad.

	formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos no será contabilizado ni cancelado igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados .para el suministro de consumo adicional o para los vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible se realizara mediante formato de solicitud del combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
15	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.	SI	Cumplio sin novedad.

	En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, CERTIFICACIÓN ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio. (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
17	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplio sin novedad.
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO	SI	Cumplio sin novedad.
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
21	Prestación del servicio en la jurisdicción del Segundo Distrito de Policía La Unión, Departamento de Nariño. CERTIFICAR POR ESSCRITO.	SI	Cumplio sin novedad.
22	La firma oferente certificará ante el supervisor del contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento y garantizará el servicio y suministro de combustible las 24 horas del día.	SI	Cumplio sin novedad.
23	La firma oferente se compromete a realizar y/o hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	SI	Cumplio sin novedad.
24	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	SI	Cumplio sin novedad.
25	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas publicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y teléfono.	SI	Cumplio sin novedad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual y la factura se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez radicada la misma de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

-Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
-Factura o documento equivalente y publicado en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

-Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
-Certificación reajuste presupuestal de minas y energía.
-El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.
-Cumplir con el procedimiento establecido, No 016 del 09 marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$21.820.080,00	73%
Valor total facturado	$6.744.860,00	22%
Valor facturado pendiente de pago	$6.744.860,00	22%
Valor pagado	$15.075.220,00	50%
Valor pendiente de entrega	$ 8.179,920,00	27%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccione s	No. orden de pago
CONSTANCIA DE RECIBIDO 004 04-11-2022	6.744.860,00	01/10/2022 al 31/10/2022	6.744.860,00	FEEC-10230	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5 RECOMENDACIONES

- Se realizo visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizo reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor. **EDWIN ROMERO GUZMÁN**
Supervisor Contrato No. 94-8-10041-22
Correo electrónico: @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213943473

Ciudad y fecha:	La Unión, 04/11/2022
Unidad:	La Unión – Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10041-22
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
NIT del contratista:	5.216.974-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Contrato Total $ 30.000.000,00
Plazo de ejecución:	01/08/2022 al 31/10/2022 Prorroga hasta el 30/11/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	La Unión – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. EDWIN ROMERO GUZMÁN Comandante del Segundo Distrito La Unión.

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2022 Al: 31/10/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	
Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 004 del 04/11/2022 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
La Unión	10	Gasolina corriente y acpm	$ 6.744.860,00	$ 6.744.860,00	$ 0,00	$ 6.744.860,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEEC- 10230	**03/11/2022**	**6.744.860,00**	N/A	**6.744.860,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**6.744.860,00**	N/A	**6.744.860,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Segundo Distrito La Unión, recibió a satisfacción suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al segundo distrito de policía la unión Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de policía Nariño., cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

1. Constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o documento equivalente, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.
4. Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (anexar la resolución)

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del suministro de combustible junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista CERTIFICARÁ que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión.La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplio sin novedad.
3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES:El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo.NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía) y la UPME.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato.Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de bouchers, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL	SI	Cumplio sin novedad.

	REPRESENTANTE LEGAL)		
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento. (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos no será contabilizado ni cancelado igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados .para el suministro de consumo adicional o para los vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible se realizara mediante formato de solicitud del combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
15	El contratante CERTIFICARÁ en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los bouchers se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.	SI	Cumplio sin novedad.

	En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policia Nacional, CERTIFICACIÓN ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio. .(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
17	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	SI	Cumplio sin novedad.
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	SI	Cumplio sin novedad.
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorias a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO	SI	Cumplio sin novedad.
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
21	Prestación del servicio en la jurisdicción del Segundo Distrito de Policia La Union, Departamento de Nariño. CERTIFICAR POR ESSCRITO	SI	Cumplio sin novedad.
22	La firma oferente certificará ante el supervisor del contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento y garantizará el servicio y suministro de combustible las 24 horas del día.	SI	Cumplio sin novedad.
23	La firma oferente se compromete a realizar y/o hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	SI	Cumplio sin novedad.
24	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.	SI	Cumplio sin novedad.
25	Acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas publicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y teléfono.	SI	Cumplio sin novedad.

Mayor. **EDWIN ROMERO GUZMÁN**
Supervisor contrato 94-8-10041-22.

E.D.S SAN PEDRO DE CARTAGO

NIT. 5.216.974-6
Régimen Común

l Suscrito propietario de La Estación de Servicio San Pedro de Cartago, Nariño

HACE CONSTAR

Que, el precio del combustible promedio vigente del 01 hasta el 31 de OCTUBRE del 2022 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para el consumo de combustible en la Estación de Servicio de San Pedro de Cartago- Nariño, son:

Gasolina Corriente

Precio de Venta: Del 01 al 31 de Octubre de 2022..... $ 9.040,00

A.C.P.M.

Precio de Venta: Del 01 al 31 de Octubre de 2022..... $ 9.170,00

Para constancia se firma en San Pedro de Cartago – Nariño, a los 04 días del mes de Noviembre 2022.

P/p Nelson A. Dorado C.
NELSON ARNULFO DORDO ERAZO
C.C. 5.216.974 DE ARBOLEDA - N
PROPIETARIO
E.D.S. SAN PEDRO DE CARTAGO

Vereda Buenos Aires- San Pedro de Cartago - Nariño
Contáctenos: 3114174812
e-mail: edssanpedrodecartago@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 85400833128bbc66a1645bc596f00ed224c86c19a5a9c1949ff00317df0d53e58e06579c99c97897685abe048c98c28f

Número de Factura: FEEC-10230
Fecha de Emisión: 03/11/2022
Fecha de Vencimiento: 18/12/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nombre Comercial: DORADO ERASO NELSON ARNULFO
Nit del Emisor: 5216974
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: San Pedro De Cartago
Dirección: VDA BUENOS AIRES
Teléfono / Móvil: 3137441128
Correo: edscartagocv@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nombre Comercial: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CR 18 47160 BARRIO TORO BAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	09132000-3	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10%	A76	456,00	$ 9.040,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.122.240,00
2	1473B10	DIESEL B10	A76	286,00	$ 9.170,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.622.620,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$16-01-01-M17;94-8-10041-22;edwin.romero7963@correo.policia.gov.co#$
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-11-03 09:11:16
Documento generado el: 2022-11-03 09:11:15
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		6.744.860,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		6.744.860,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		6.744.860,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 6.744.860,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764030880309 Rango desde: 10189 Rango hasta: 12000 Vigencia: 2023-01-06

E.D.S SAN PEDRO DE CARTAGO

NIT. 5.216.974-6
Régimen Común

San Pedro de Cartago, 04 de Noviembre de 2022

Señores
POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA
San Juan de Pasto

Yo, NELSON ARNULFO DORADO ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.216.974 en Calidad de Propietario manifiesto bajo la gravedad de juramento que la EDS SAN PEDRO DE CARTAGO ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos mediante planilla de pago No. **9440811327**

Estatuto Tributario Nacional, Art. 114 - 1. Exoneración de aportes: Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Atentamente,

P/p Nelson A. Dorado E.
NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
C.C. 5.216.974 DE ARBOLEDA N
REPRESENTANTE LEGAL
E.D.S. SAN PEDRO DE CARTAGO

Vereda Buenos Aires- San Pedro de Cartago - Nariño
Contáctenos: 3114174812
e-mail: edssanpedrodecartago@hotmail.com

Eds san pedro de Cartago n

NIT. 5.216.974-6
Régimen Común

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE LA EDS SAN PEDRO DE CARTAGO NARIÑO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento,

C E R T I F I C A

QUE, La E.D.S. San Pedro de Cartago Nariño, identificada con NIT No. 5.216.974-6, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales, **CON PLANILLA No 9440811327**, igualmente con los aportes a Parafiscales, correspondientes a los últimos (6) seis meses. Razón que indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en San Pedro de Cartago a los 04 días del mes de Noviembre del año 2022.

NELSON ARNULFO DORADO ERASO
C.C. 5.216.974 DE ARBOLEDA - N

Vereda Buenos Aires - San Pedro de Cartago-Nariño
Contactenos: 3113357184

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5216974		DORADO ERASO NELSON ARNULFO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDS SAN PEDRO DE CARTAGO N.	VDA. BUENOS AIRES	SAN PEDRO DE CARTAGO-NARIÑO	1111111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10		9440811327	E	2022/10/19			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$48,800	$0	$0	$48,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$48,800	$0	$0	$48,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	2	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$80,000	$0	$0	$80,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				2	$528,800	$0	$0	$528,800

2022/10/05 11:37 AM

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 004 / COSEC- DISPO 2

San Juan de Pasto, __ de Noviembre de 2022
Hora: 09:00 horas
Lugar: Metropolitana San Juan de Pasto.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del día 04 del mes de Noviembre del año 2022, se reúnen , el señor Mayor **EDWIN ROMERO GUZMAN** Supervisor de Contrato y los señores Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA** almacenista Policía Metropolitana San Juan de Pasto y el señor patrullero **JIMMY FERNANDO GUERRERO SANTANDER** responsable suministro combustible , con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10041-22 de fecha 22-06-2022, factura de pago No.**FEEC- 10230 ,** para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10041-22 de fecha 22 de Junio del 2022 Adición No. _____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 31 de octubre de 2022, Cumplió: SI__X__ NO_____
Prorroga hasta el 30 de Noviembre 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	456	CORRIENTE	$ 9.040	$ 4.122.240,00
2	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	286	DIESEL	$ 9.170	$ 2.622.620,00
VALOR TOTAL						**$ 6.744.860,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

Página 2 de 2 Código: 1LA-FR-0140 Fecha: 18-05-2020 Versión: 1	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO_____

OBSERVACIONES: NINGUNA						
COMPROMISOS: NINGUNO						
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	EDWIN ROMERO GUZMNAN	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	SUPERVISOR DE CONTRATO N° 94-8-10041-22	
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA	
PT	JIMMY FERNANDO GUERRERO S	SEGUNDO DISTRITO LA UNION	RESPONSABLE COMBUSTIBLE.	

Fecha:	La Unión- Nariño, 04 de Noviembre de 2022		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:00 Horas
Lugar:	Comando Segundo distrito de Policía La Unión		

ACTA No 170 / COSEC – DISPO2– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/10/2022 AL 31/10/2022 DEL CONTRATO NO. 94-8-10041-22.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 04 de Noviembre 2022, en las instalaciones del Comando de Distrito de Policía La Unión siendo las 08:00 horas se reúne el señor Mayor **EDWIN ROMERO GUZMAN** Supervisor del Contrato número **94-8-10041-22**, el señor Patrullero **JIMMY FERNANDO GUERRERO SANTANDER** Coordinador del Suministro de Combustible y el señor señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** Propietario de la Estación de Servicio EDS San Pedro de Cartago, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Cartago no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/10/2022 al 31/10/2022.**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

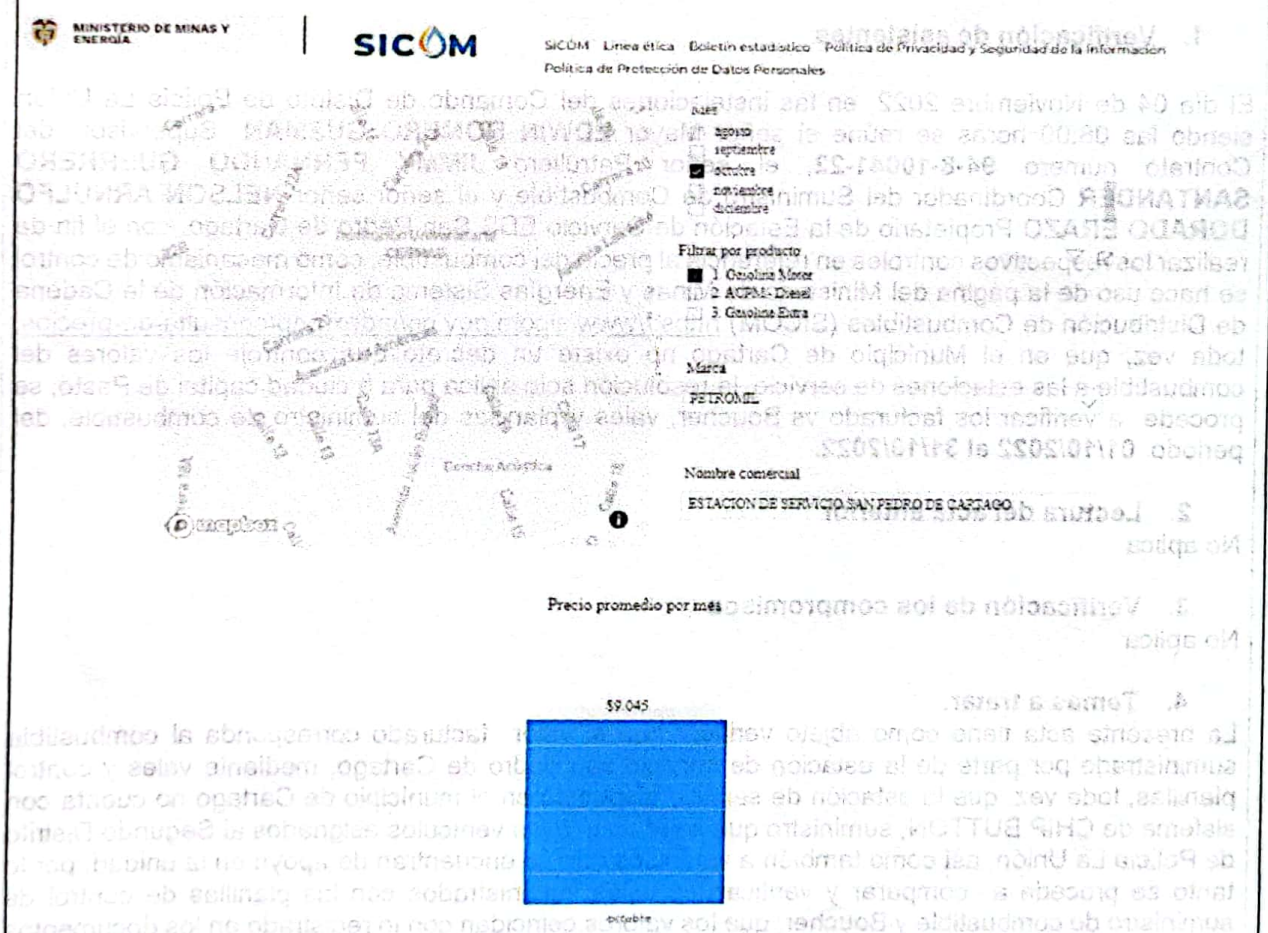
La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio san pedro de Cartago, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Cartago no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al Segundo Distrito de Policía La Unión, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

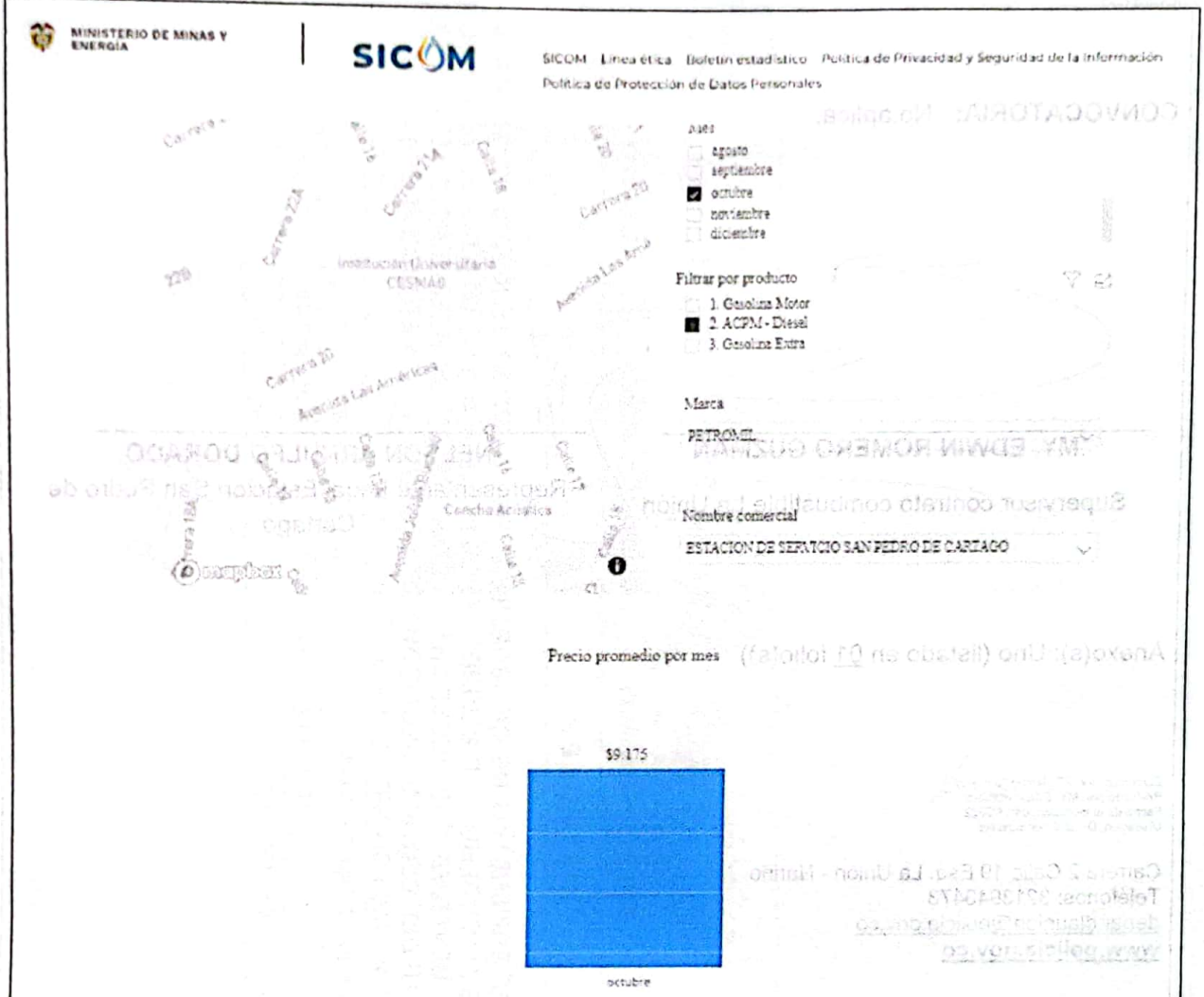
Se recibe la Factura Electrónica FEEC- 10230 del 03/11/2022 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/10/2022 al 31/10/2022, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión del Segundo Distrito de Policía La Unión, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM).

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SEGUNDO DISTRITO DE POLICIA LA UNION SE LO REALIZA EN LA ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO NARIÑO UBICADA EN LA VEREDA BUENOS AIRES, SE CANCELA EL COMBUSTIBLE SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (SICOM)

SICOM - OCTUBRE ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO	
ACPM	$ 9.175
CORRIENTE	$ 9.045

A continuacion, pantallazos del SICOM del municipio de CARTAGO:





COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.	MY. EDWIN ROMERO GUZMÁN	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	MY. EDWIN ROMERO GUZMÁN	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.

MY. EDWIN ROMERO GUZMÁN
Supervisor contrato combustible La Unión

P/P Nelson A. Dorado E.
NELSON ARNULFO DORADO
Representante Legal Estación San Pedro de Cartago

Anexo(s): Uno (listado en 01 folio(s))

Elaborado por: PT. Jimmy Guerrero
Revisado por: MY. Edwin Romero
Fecha de elaboración: 04/11/2022
Ubicación: D: 2022\combustible

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión - Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Fecha:	La Unión- Nariño, 04 de Noviembre de 2022		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:00 Horas
Lugar:	Comando Segundo distrito de Policía La Unión		

ACTA No 170 / COSEC – DISPO2– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/10/2022 AL 31/10/2022 DEL CONTRATO NO. 94-8-10041-22.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
My	Edwin Romero G	P2	80747963	Denar.dlaunion@policia.gov.co	3213943473	
	Nelson A Dorado E.	Eds San Pedro de cartago	5216974.	edssanpedrodecartago@hotmail.com.	3137441128	P/P Nelson A Dorado E.

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión - Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Fecha:	La Unión- Nariño, 04 de Noviembre de 2022		
Hora de inicio:	8:00 Horas	**Hora de finalización:**	9:30 horas
Lugar:	Comando distrito de Policía La Unión		

ACTA No 171 / COSEC – DISPO2– 2.25

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA NELSON ARNULFO DORADO ERAZO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 94-8-10041-22 MAYOR EDWIN ROMERO GUZMÁN EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

5 Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 04-11-2022 siendo las 8:00 horas se reúne el señor Mayor **EDWIN ROMERO GUZMÁN** supervisor del contrato N° 94-8-10041-22 y el señor **NELSON ARNULFO DORADO ERAZO** Propietario de la Estación de Servicio San Pedro de Cartago, cedula 5.216.974 de Arboleda- Nariño y el señor Patrullero **JIMMY FERNANDO GUERRERO SANTANDER** responsable del suministro combustible del Segundo Distrito de Policía La Unión, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible realizado del 01/10/2022 al 31/10/2022, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2. Lectura del acta anterior (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos (No Aplica)

4 Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

Se realizó visita a las instalaciones del contratista ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PEDRO DE CARTAGO, para llevar acabo reunión de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato; se le recuerda por parte de la supervisión al contratista lo siguiente:

CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado

La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	PERMANENTE

CONVOCATORIA: N/A

PT. JIMMY FERNANDO GUERRERO S.
Encargado de suministro de combustible

MY. EDWIN ROMERO GUZMÁN
Supervisor Contrato Distrito de Policía La Unión

Anexo: uno (*01 folio*)

Elaborado por: PT. Jimmy Fernando Guerrero
Revisado por: MY. Edwin Romero
Fecha de elaboración: 04/11/2022
Ubicación: disco d/la unión/oficios/actas

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión - Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Fecha:	La Unión- Nariño, 04 de Noviembre de 2022		
Hora de inicio:	8:00 Horas	**Hora de inicio:**	9:30 horas
Lugar:	Comando distrito de Policía La Unión		

ACTA No 171 / COSEC – DISPO2– 2.25

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA NELSON ARNULFO DORADO ERAZO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 94-8-10041-22 MAYOR EDWIN ROMERO GUZMÁN EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CEDULA	FIRMA
Ayy	Edwin Romero G	Dz	Cte Distrito	Denar.dlaunion.co	3183462	80747993	
PT	Jimmy Guerrero	Dispo 2	Conductor	Jimmy. guerrero 7080	3113546850	1085275930	
	Nelson A. Dorado E.	Eds San Pedro de Cartago N.	Propietario	edssanpedrodecartago@sanpedro de cartago	3137441128	5216974.	Nelson A Dorado E

Carrera 2 Calle 19 Esq. La Unión – Nariño
Teléfonos: 3213943473
denar.dlaunion@policia.gov.co
www.policia.gov.co